

Bolívar, 22 de Diciembre de 1997

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 3790/97 -

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
SANCIONA CON FUERZA DE

■ **ORDENANZA N° 1393/97 =**

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio S7 - R5 - 02 - 02 celebrado entre la Provincia - e Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, en el marco de! Plan Trienal 97/98/99, aprobado por el Sr. Gobernador S/Decreto 3483 del 21 de Octubre de 1997, cuya finalidad es la realización de la Obra: "ACCESO PAVIMENTADO COMPLEJO DEPORTIVO REPUBLICA DE VENEZUELA" de nuestra Ciudad de San Carlos de Bolívar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A  
VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1997.

FIRMADO: MARTA OLIVERA *Secretaria H.C.D.*

INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE BOLÍVAR MESA DE ENTRADA\*

BOLÍVAR

RICARDO CRIADO *Presidente H.CD.*